

---

## **TÉCNICO Terciario (RAMA MECÁNICA Y/O ELÉCTRICA) -Profesionales con título otorgado-**

---

*El COPIME autoriza la inscripción de carreras técnicas nucleadas dentro de las ramas mecánica, electricista, medio ambiente, seguridad e higiene y especialidades afines, acreditadas por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y el Consejo Federal de Educación, para los técnicos de nivel superior no universitario; y acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), para los técnicos universitarios.*

### **REQUISITOS:**

**1. Solicitar Turno Online en <https://turnos.copime.org.ar/> a los fines de gestionar la inscripción en la matrícula.** El horario de atención al público, para la gestión de matriculación, es de 10 a 16 hs.

**2. Acudir personalmente a la sede del COPIME, el día y horario seleccionado.** La tolerancia máxima de espera es de 10 minutos, transcurrido ese plazo su turno será cancelado automáticamente.

**3. Documentación a presentar:**

**a. Técnicos de Nivel Superior No Universitarios**

Para documentos con fecha de emisión desde el 1º de noviembre de 2023, en formato digital (Res. CFE N° 440/23):

**Certificado único de Estudios “Analítico”:**

- Deberá contar con el código de respuesta rápida (QR), y las correspondientes firmas digitales de las autoridades intervinientes.

El ReFE (Registro Federal de Egresados) <https://refe.educacion.gob.ar/> es el nuevo instrumento de legalización, certificación y confron­te de autenticidad de la documentación educativa, y los títulos deberán encontrarse registrados en el mismo.

Para documentos con fecha de emisión desde el 1º de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2023.

**Certificado único de Estudios “Analítico”:**

- Intervenido por la Autoridad competente del establecimiento educativo emisor del título.
- Firmado por el interesado.
- Legalizado por la Autoridad Educativa Jurisdiccional Provincial en donde se emitió el diploma. [www.argentina.gob.ar/legalizar-el-certificado-de-estudio-secundario-yo-terciario](http://www.argentina.gob.ar/legalizar-el-certificado-de-estudio-secundario-yo-terciario)
- Legalizado por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificaciones-legalizaciones-y-titulos](http://www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificaciones-legalizaciones-y-titulos)

Para documentos con fecha de emisión desde el 1º de enero de 2010 hasta el 31 de octubre de 2017

**Diploma original:**

- Intervenido con el sello del establecimiento educativo emisor
- Intervenido por la Autoridad competente del establecimiento educativo emisor del título.
- Firmado por el interesado
- Legalizado por la Autoridad Educativa Jurisdiccional Provincial en donde se emitió el diploma. [www.argentina.gob.ar/legalizar-el-certificado-de-estudio-secundario-yo-terciario](http://www.argentina.gob.ar/legalizar-el-certificado-de-estudio-secundario-yo-terciario)
- Legalizado por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires\* [www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificaciones-legalizaciones-y-titulos](http://www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificaciones-legalizaciones-y-titulos)

*\*Excepciones: aquellos diplomas que estén legalizados por el Ministerio del Interior, quedan exentos de la legalización por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Para documentos con fecha de emisión anterior al 1º de enero de 2010

**Diploma original/ Certificado Analítico:**

- *Intervenido por la Autoridad competente del establecimiento educativo emisor del título.*
- *Firmado por el interesado*
- *Legalizado por el Ministerio de Educación jurisdiccional donde se emitió el diploma.*
- *Legalizado por el Ministerio del Interior: [www.mininterior.gov.ar](http://www.mininterior.gov.ar)*

**a. Técnicos Universitarios**

Para documentos con fecha de emisión posterior al 7 de agosto de 2018

**Diploma original:**

- *Firmado por el interesado*
- *Deberá contar con el código de respuesta rápida (QR), generado por el Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCEr) y figurar en el padrón oficial del Registro Público de Graduados Universitarios [registrograduados.siu.edu.ar](http://registrograduados.siu.edu.ar) \*(ver excepciones)*

Para documentos con fecha de emisión entre el 1º de enero de 2012 hasta el 2 de febrero de 2018

**Diploma original:**

- *Firmado por el interesado*
- *Deberá contar con Oblea de Verificación y Autenticación y figurar en el padrón oficial del Sistema Informático de Certificaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria: [sicer.siu.edu.ar/consulta.php](http://sicer.siu.edu.ar/consulta.php) \*(ver excepciones)*

\*Excepciones: según Res. 231-E/2018 el Sistema Informático de Certificaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, continuará vigente por un período de seis meses desde el 7 de febrero de 2018 hasta el 7 de agosto de 2018. No obstante, las instituciones universitarias podrán utilizar a partir del 2 de febrero de 2018 el código de respuesta rápida (QR), generado por el Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCEr).

Para documentos con fecha de emisión anterior al 1º de enero de 2012

**Diploma original:**

- *Intervenido por la Autoridad competente del establecimiento educativo emisor del título.*
- *Firmado por el interesado*
- *Legalizado por el Ministerio de Educación jurisdiccional donde se emitió el diploma.*
- *Legalizado por el Ministerio del Interior: [www.mininterior.gov.ar](http://www.mininterior.gov.ar)*

**b. Fotocopia del Certificado único de Estudios “Analítico” o Diploma, según corresponda:** reducida en tamaño A4 (anverso y reverso).

**c. DNI original.**

**d. Fotocopia del DNI:** en tamaño A4 (anverso y reverso), donde figuren nombre(s) y apellido(s) coincidentes con los del diploma original y la fecha de nacimiento.

**e. Constancia oficial de inscripción de CUIL/CUIT:** en tamaño A4.

**4. Aranceles a abonar (Valores vigentes hasta el 30/09/2026):**

|                                                          |              |
|----------------------------------------------------------|--------------|
| a. Derecho de inscripción <sup>(1) (3)</sup>             | \$ 33.750.-  |
| b. Derecho de matrícula <sup>(1) (2) (3)</sup>           |              |
| - Año 2026 (2º Cuota)                                    | \$ 45.000.-  |
| c. Recargo por antigüedad del título: <sup>(3) (4)</sup> |              |
| - 2 a 5 años                                             | \$ 33.750.-  |
| - 5 a 10 años                                            | \$ 67.500.-  |
| - Más de 10 años                                         | \$ 101.250.- |

**Importante:**

- (1) Quienes gestionasen su inscripción y cuyo título haya sido expedido en un plazo no mayor a los seis meses, serán eximidos de abonar el derecho de inscripción y el derecho de matrícula por dos años consecutivos (cuatro semestres). Este beneficio no es aplicable a aquellos profesionales que hayan gestionado oportunamente su matrícula en carácter de provisoria.*
- (2) La matrícula puede abonarse en un pago anual o dos cuotas semestrales. Mediante la Resolución COPIME N° 189/19 se establece que los profesionales que inicien el trámite de inscripción en la matrícula/ registro idóneo -en calidad de definitivos- y corresponda que abonen el primer arancel alusivo al ejercicio profesional anual, lo hagan de forma proporcional al tiempo que faltare hasta la finalización del año calendario, y computándose por lapsos mensuales. Beneficio no aplicable aquellos profesionales que se encuentren matriculados en calidad de provisorios (consultar valor).*
- (3) Mediante la Resolución COPIME N° 200/19 se exige de abonar la totalidad del derecho de inscripción, recargo por antigüedad del título y derecho profesional anual a aquellos profesionales que se inscriben en una segunda o ulterior matrícula con título otorgado o registro de idóneo definitivo en el Consejo, siempre y cuando se corresponda a un título de nivel académico igual o inferior a la matrícula o registro primigenio, y cuente con el pago del derecho de ejercicio profesional al día.*
- (4) Serán eximidos de abonar el recargo por antigüedad:*
  - quienes se encuentren matriculados en otro Consejo/ Colegio, presentando certificado de habilitación profesional original que acredite poseer la matrícula con el pago al día.*
  - quienes ejerzan o hubiesen ejercido la docencia, desde la fecha de emisión del título, presentando constancia emitida por el establecimiento educativo y/o último recibo de sueldo original y fotocopia.*

**5. Medios de Pago:**

- Tarjeta de Débito: Maestro - Visa Electrón
- Tarjeta de Crédito: Mastercard - Visa
- Depósito en Efectivo - Transferencia Bancaria: BANCO MACRO S.A.
- Titular: CONSEJO PROF DE ING MECANICA Y / CUIT: 30-60659934-6
- Cuenta Corriente N° 393500635660100 / CBU: 2850935230006356601000

**PARA TENER EN CUENTA**

- ✓ El **trámite demanda 20 minutos** aproximadamente: el tiempo necesario para completar los formularios, registrarle la firma y tomarle una foto digital para su inclusión en su legajo personal y para la credencial a emitir en lo sucesivo. Una vez finalizado el mismo, el profesional se encuentra habilitado para ejercer la profesión.
- ✓ Podrá consultar y descargar la credencial digital correspondiente desde su sesión en la página web del COPIME: [www.copime.org.ar](http://www.copime.org.ar), ingresando a Datos de la Cuenta.
- ✓ **No se acepta documentación plastificada.**
- ✓ No podrá inscribirse en este Consejo quien posea matrícula vigente -del mismo nivel académico, rama y condición matricular (definitivo/ provisorio)- en otro consejo de los que integran la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería.
- ✓ El **diploma original es retenido por el COPIME** para ser firmado por el Presidente del Consejo. Este le será entregado en fecha a designar (demora entre 10 y 15 días aproximadamente). **El trámite es de carácter personal.** Plazo máximo para retirar el Diploma: 90 días hábiles siguientes. Cumplimentado ese período, el COPIME no se responsabiliza por deterioro o extravío.
  - **A los fines de efectuar el retiro de la documentación correspondiente, deberá habilitar previamente, sin excepción, el domicilio electrónico matricular con**

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRICISTA**

**Administración: Edificio Puerto Argentino**  
 Del Carmen 776 (1019) Buenos Aires – Argentina  
 Consultas sobre gestión de Matrícula/ Registro:  
 ✉ [matriculacion@copime.org.ar](mailto:matriculacion@copime.org.ar)



**dominio copime.org.ar asignado por este Consejo**, de acuerdo al acto administrativo emanado por la institución, con facultades regulatorias a tales efectos (Resolución COPIME N° 86/2019, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 34.111, de fecha 10/05/2019). El presente beneficio se otorga sin costo

adicional a todos los profesionales que cuenten con su matrícula/ registro idóneo en vigencia. **Las notificaciones que se cursen por esa vía, por cualquier concepto derivado del ejercicio profesional o comportamiento ético vinculados al Decreto Ley 6070/58 ratificado por Ley 14467/58, serán tomadas como válidas.** El paquete Microsoft Office 365 A1 proporcionado cuenta con las aplicaciones en versión web/ online (no de escritorio) de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, y los servicios OneDrive (5 TB de almacenamiento en la nube), SharePoint, Teams, Forms, entre otros.

- ✓ Deberá cumplimentar todos los requisitos detallados (por innecesarios que parezcan), para evitar la demora en el trámite.
- ✓ El COPIME recibe a los nuevos profesionales, recientemente matriculados en el Consejo, en un acto formal donde juran desempeñar su tarea dentro del Código de Ética Profesional, recibiendo un Pin Institucional, Diploma y Obsequio. Su participación es de carácter obligatorio. Para inscribirse a la **Ceremonia de Juramento** deberá ingresar a nuestro sitio web: [www.copime.org.ar](http://www.copime.org.ar). Asimismo, en la web COPIME se le informarán las fechas disponibles y deberá consultar la nómina de inscriptos a los fines de corroborar su correcta inscripción. Los cupos son limitados.
- ✓ Es su responsabilidad **mantener sus datos personales actualizados en el Consejo**, toda vez que su matriculación resulta obligatoria e ineludible para el desarrollo de su ejercicio profesional.
- ✓ Si bien la **matrícula vence anualmente**, le sugerimos estar atento a la **fecha de caducidad** que figura en la credencial.
- ✓ Para la **gestión de cualquier trámite se exige**, indefectiblemente, el **pago del derecho de la matrícula anual o del semestre en curso**. La mora en el pago de la matrícula impedirá la gestión de cualquier trámite administrativo. No obstante, quienes realicen una actividad que requiera, además, un **Registro Adicional** habilitante para dicha tarea, el mismo deberá estar **vigente**.
- ✓ Aquellos profesionales que no hubieren dado cumplimiento al pago del derecho anual de dos matrículas consecutivas, según lo establecido en el Reglamento de Matriculación, el Consejo procederá a la suspensión de la misma, lo cual llevará implícito la exclusión de los beneficios que directa o indirectamente otorga el COPIME a sus matriculados.
- ✓ El COPIME ha firmado convenios de reciprocidad con distintos Consejos y Colegios para permitirle al profesional matriculado actuar en otras jurisdicciones. Para más información, consultar nuestra página web: [www.copime.org.ar](http://www.copime.org.ar)
- ✓ Mediante las Resoluciones 103/2018 y 132/202, **el COPIME prohíbe el uso no autorizado del isologotipo**, ya sea solo o acompañado por el nombre completo de este Consejo Profesional, excepto que sea expresamente aprobado por la Mesa Directiva.

## CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRICISTA

**Administración: Edificio Puerto Argentino**  
 Del Carmen 776 (1019) Buenos Aires – Argentina  
 Consultas sobre gestión de Matrícula/ Registro:  
 ✉ [matriculacion@copime.org.ar](mailto:matriculacion@copime.org.ar)



- ✓ Le sugerimos leer la Guía para el Ejercicio Profesional publicada en nuestra página web: **[www.copime.org.ar](http://www.copime.org.ar)**

El pago del derecho de ejercicio profesional constituye una obligación para los profesionales que desempeñan su labor, siendo las más habituales en relación de dependencia, o como profesional independiente; y ya sea que se desarrolle su actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en Jurisdicción Nacional.

El valor del derecho de ejercicio profesional puede abonarse en un pago anual o en dos cuotas semestrales. Quienes cumplen con el pago anual anticipado gozan de una bonificación y quienes lo realizan fuera de término cuentan con recargo por mora.

Las formas de pago se anuncian en los diferentes medios de comunicación: web, newsletters y redes sociales.